

San Juan de Pasto, 27 de Febrero de 2017

JP-013-2017

Doctor
FELIX ARTURO ORTIZ DELGADO
Subsecretario de Gestión Ambiental Rural
Alcaldía de Pasto
CAM Anganoy Vía los Rosales II
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 15-2015

ASUNTO: Respuesta Petición Consecutivo-R000163-17

Cordial saludo:

Atendiendo a lo manifestado en su petición en la que solicita:

“ Por la presente me dirijo a usted , con el fi de solicitar de manera respetuosa, se informe si en el sector de la Merced del corregimiento de Catambuco, se realizará la ampliación de la vía o alguna intervención por parte de la Concesión...de igual manera solicito se informe si algunas de las viviendas anexas en el listado serán intervenidas” atentamente le manifestamos:

Una vez consultada la información de la tira predial y la proyección de la línea de compra del Proyecto Rumichaca –Pasto, se encontró que los siguientes predios relacionados en su escrito al momento se encuentran afectados por el desarrollo del proyecto:

NUMERACIÓN	No. CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA DE TERRENO REQUERIDA (m ²)
RUPA-5-0290	52001-00-01-0005-0883-000	240-135326	23,94
RUPA-5-0292	52001-00-01-0005-0139-000	240-96874	1.695,84
RUPA-5-0298	52001-00-01-0005-0301-000	240-97232	796,76
RUPA-5-0299	52001-00-01-0005-0306-000	240-42618	298,22
RUPA-5-0303	52001-00-01-0005-0669-000	240-150685	62,85
RUPA-5-0305	52001-00-01-0005-0713-000	240-164936	12,81
RUPA-5-0306	52001-00-01-0005-0149-000	240-164947	29,23
RUPA-5-0307	52001-00-01-0005-0704-000	240-164946	13,40

RUPA-5-0308	52001-00-01-0005-0703-000	240-164945	8,52
RUPA-5-0310	52001-00-01-0005-0148-000	240-122779	10,43
RUPA-5-0311	52001-00-01-0005-0838-000	240-172491	10,03
RUPA-5-0316	52001-00-01-0005-0142-000	240-106293	33,93
RUPA-5-0319	52001-00-01-0005-0934-000	240-225747	5,85
RUPA-5-0320	52001-00-01-0005-0144-000	240-47233	7,58
RUPA-5-0322	52001-00-01-0005-0147-000	1,02029E+16	31,29
RUPA-5-0324	52001-00-01-0005-0146-000	240-150014	22,00
RUPA-5-0327	52001-00-01-0007-0312-000	240-11210	46,28

Así mismo, se le precisa que en cuanto a los demás predios relacionados en el comunicado, a continuación descritos a la fecha, no tienen afectación por el proyecto:

- 2001-00-01-0005-0164-000
- 52001-00-01-0005-0665-000

Adjunto se remite el plano general de afectación de los predios afectados.

Adicionalmente, se le precisa que de conformidad con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No 15 de 2016, apéndice técnico número 7, Capítulo V, Enajenación voluntaria, se estableció:

“La oferta formal de compra, deberá contener en su texto cada uno de los requisitos que establece la Ley para tal efecto. Como anexos a la oferta Formal de compra se incluirán los siguientes documentos:

- i) *Fotocopia de la Ficha Predial y Plano Predial;*
- ii) *Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo;*
- iii) *Transcripción de las normas pertinentes a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía administrativa o judicial según corresponda, y*
- iv) *Certificado de uso del suelo.*



Así las cosas, de conformidad con los dispositivos normativos vigentes, la información técnica será suministrada formalmente a cada uno de los propietarios en el momento en que se surta la notificación de la Oferta Formal de compra; notificación que se realizará con sujeción a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

GLORIA BENAVIDES CABRERA
JURIDICA GESTION PREDIAL
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR



Proyecto: S/Insuasty
Anexo :Lo enunciado en 1 folio.